

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Petición Expediente 005 2012 – 054200

A fin de dar trámite a la conversión dispuesta en proveído anterior y atendiendo al nuevo informe que da cuenta de que los títulos a convertir contienen orden de no pago, secretaría POR SECRETARÍA, en forma inmediata, OFICIESE al Banco Agrario a fin de que, proceda a informar la razón de esa circunstancia, quien emitió la orden y el procedimiento a seguir a fin de realizar la conversión petitionada Remítase copia de la solicitud de Supersociedades y del informe que antecede.

Comuníquese lo aquí resuelto, igualmente, a la parte interesada y a la Superintendencia de Sociedades, remitiendo el informe rendido.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA